



## JUNTA ELECTORAL

### ELECCIONES JUNTA DIRECTIVA DE UPdV

a celebrar el día 16 de diciembre de 2024

ACTA Nº 05 / ELECCIONES 2024. Valencia, 5 de diciembre de 2024

#### Asistentes:

- Federico Esteve Castañer, miembro de la Junta Electoral de UPdV
- Carlos Requena Vitales, miembro de la Junta Electoral de UPdV
- Amparo Redondo, gerente de UPdV

Tras la recepción de un escrito presentado por el candidato, Sr. Francisco J. Marín Crespo del Colegio de Economistas de Valencia, en el cual alega que la candidatura de la Sra. Angélica Gómez González al cargo de Presidenta de la Unión Profesional de Valencia no cumple con los requisitos estatutarios, fundamentando sus alegaciones en los siguientes puntos:

1. Que la Sra. Gómez no ostenta actualmente la condición de Decana del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Valencia (COGITIVAL).
2. Que no se ha acreditado mediante documentación que el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Valencia le haya otorgado la representación ante la Unión Profesional de Valencia.
3. Que la presentación de la candidatura debió ser realizada por el actual Decano, Sr. Tomás Játiva Collados, como representante legítimo según los Estatutos.

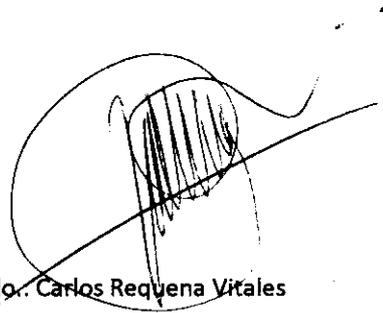
Y expone el informe remitido por la Sra. Angélica Gómez González y el acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Valencia, con fecha 27 de noviembre de 2024, donde se aprobó por unanimidad la designación de la Sra. Gómez como candidata al puesto de Presidenta.

**La Junta Electoral, tras analizar detenidamente las alegaciones presentadas y la documentación aportada, acuerda por unanimidad y tras consultarlo con un asesor jurídico lo siguiente:**

1. Considerar que el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Valencia en su sesión del 27 de noviembre de 2024, aprobado por unanimidad y en presencia del actual Decano, Sr. Tomás Játiva Collados, implica la designación de la Sra. Angélica Gómez González como representante del COGITI Valencia ante la Unión Profesional de Valencia.
2. Reafirmar que, conforme a los artículos 6 y 16 de los Estatutos de la Unión Profesional de Valencia, un Colegio miembro puede designar a una persona distinta a su Decano o Presidente como su representante, siempre que ello sea aprobado por su órgano colegial competente, lo que en este caso se ha cumplido.
3. Desestimar las alegaciones formuladas por el Sr. Francisco J. Marín Crespo, al constatar que la candidatura de la Sra. Gómez cumple con los requisitos estatutarios.
4. Proceder a la proclamación definitiva de la candidatura de la Sra. Angélica Gómez González a la Presidencia de la Unión Profesional de Valencia.

Se acuerda, por lo tanto, notificar al Sr. Francisco J. Marín Crespo que la reclamación no procede.

Fdo.: Federico Esteve Castañer

  
Fdo.: Carlos Requena Vitales